



27/02/2026 - PLANTEADAS CONSULTAS EN RELACIÓN AL CONCURSO DE AUTOCARAVANAS, SE PUBLICAN PREGUNTAS Y RESPUESTAS:

- **¿QUIÉN ES EL SUJETO PASIVO DEL IBI CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE AUTOCARAVANAS OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN/OCUPACIÓN?**

EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES (REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO) Y EN EL ARTICULO 49 DE LA LEY 22/1988, DE 28 DE JULIO, DE COSTAS, DADO QUE EL TÍTULO HABILITANTE ES UNA AUTORIZACIÓN EL SUSTITUTO DEL SUJETO PASIVO ES LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA.

- **¿CUÁL ES LA CUANTÍA DEL IBI APLICABLE AL INMUEBLE O DERECHO CONCESIONAL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO?**

CUESTIÓN DIFERENTE A LO ANTERIOR, ES QUE EL BORRADOR DE TÍTULO REGULADOR DE LA AUTORIZACIÓN PUBLICADO ESTABLECE: "6. LA TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN DEBERÁ REINTEGRAR A LA AGENCIA, EN EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN CURSADA AL RESPECTO, EL IMPORTE DE LA CUOTA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES Y DE LA TASA DE BASURA, QUE ANUALMENTE SATISFAGA POR LA SUPERFICIE OBJETO DE OCUPACIÓN."

NO OBSTANTE, EN EL PRESENTE SUPUESTO, A FIN DE NO AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL NO SE TIENE PREVISTO SOLICITAR EL REINTEGRO DE DICHO IMPORTE.

- **ENTENDEMOS POR TANTO QUE TODOS LOS SISTEMAS SE ENTREGAN EN PERFECTO ESTADO SIN NECESIDAD DE INVERSIÓN ADICIONAL, MÁS ALLÁ DE SU RESPUESTA SOBRE EL SOFTWARE DE GESTIÓN. ¿ES ASI?**

SE ENTREGAN EN EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE.

LOS EQUIPOS DE LAS CUATRO ÁREAS SE ENCUENTRAN TODOS OPERATIVOS UNA VEZ RESUELTAS LAS INCIDENCIAS PUNTUALES QUE SE HAN PRODUCIDO POR LOS RECIENTES TEMPORALES